



Cb

RESOLUCIÓN Nº 1814
EXPEDIENTE Nº 2500 - 39763/02

Neuquén, 24 DIC. 2002

VISTO:

Las Resoluciones a través de las cuales se llama a inscripción para ingreso a la docencia en los distintos Niveles y Modalidades; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se establecen los requisitos para la presentación del certificado de aptitud psicofísica

Que el procedimiento previsto y la realización de los respectivos exámenes prevé condiciones específicas de tiempo y forma;

Que conforme a las fechas de las convocatorias y la previsión para hacer efectiva la toma de posesión, el procedimiento indicado por la Resolución Nº 684/96 impediría lograrlo dentro de ese tiempo;

Que por el buen gobierno escolar es importante que los concursos y los movimientos que ellos impliquen se realicen antes del inicio del término lectivo 2003;

Que la sesión del Consejo Provincial de Educación prevista para el día 24 de diciembre de 2002, no pudo llevarse a cabo por no reunirse el quórum legal;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto declarar asueto administrativo para los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002, a través del Decreto Nº 2582/02;

Que el Cuerpo Colegiado entrará en receso funcional durante el mes de enero de 2003, según Resolución Nº 1792/02;

Que el Artículo 12º) Inc. "d" y su reglamentación de la Ley 242, autorizan al Presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver casos de suma urgencia con cargo de dar cuenta al Cuerpo Colegiado en la primera sesión;

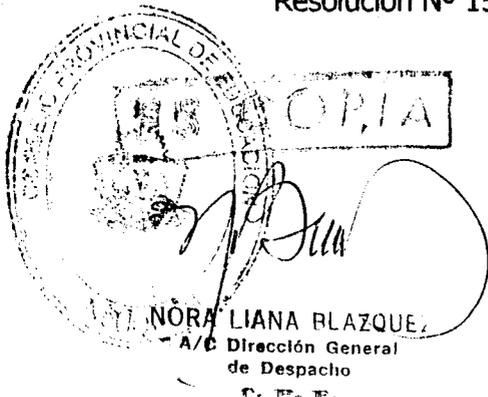
**EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) EXCLUIR en las Resoluciones que en cada caso se detalla el carácter de requisito, necesario y excluyente de la presentación del certificado de aprobación de aptitud psicofísica para participar en los respectivos concursos

- ✗ Resolución Nº 1203/02- Artículo 17º
- ✓ Resolución Nº 1454/02- Artículo 19º
- ✓ Resolución Nº 1455/02- Artículo 17º
- ✓ Resolución Nº 1456/02- Artículo 19º
- ✓ Resolución Nº 1457/02- Artículo 19º
- ✓ Resolución Nº 1458/02 -Artículo 18º
- ✓ Resolución Nº 1459/02- Artículo 15º
- ✓ Resolución Nº 1460/02- Artículo 19º
- ✓ Resolución Nº 1461/02- Artículo 15º
- ✓ Resolución Nº 1462/02- Artículo 15º
- Resolución Nº 1554/02- Artículo 9º

18



Anotados en Rc 1203/02 Rc 1460/02
 Rc 1454/02 Rc 1461/02
 Rc 1455/02 Rc 1462/02
 Rc 1456/02 Rc 1554/02
 Rc 1457/02
 Rc 1458/02
 Rc 1459/02



- 2°) **ESTABLECER** que a través de las Direcciones de Nivel y Modalidad se realizarán las notificaciones de práctica.
- 3°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección de Base de Datos, Dirección General de Distrito Regional - Zonas I a VIII y **GIRAR** el presente Expediente a las Direcciones de Nivel y Modalidades a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido, **ARCHIVAR**.-

ES COPIA

NORA LIANA BLAZOLI
A/C Dirección General
de Despacho



El MISMO AL SEÑOR
SECRETARIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
A/C Presidente del
Consejo Provincial de Educación